

ORDENANZA N°: 223

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. José María Dabbene, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1978, M.I. N° 27.034.833, C.U.I.L. 20-27034833-6, con domicilio en calle 9 de julio N° 565, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Omar L. Rubiolo, expediente 0033-62912/02, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha nueve de abril del año dos mil dos, se ubica en la MANZANA CINCUENTA Y UNO, Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta provincia, y se designa y describe así: LOTE SESENTA Y CUATRO: Que mide: ocho metros de frente al Nor-Oeste, sobre espacio destinado a futura calle pública, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con espacio destinado a futura calle pública; al Sud-Oeste, con lote sesenta y tres, al Nor-Este, con lote sesenta y cinco, ambos del mismo plano, y al Sud-Este, con parcela diecinueve de Elvijo Santiago Dabbene. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, en una mayor superficie como propiedad número 30-06-1884844/6, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 51-03 Mza. Oficial 51_23B

P 25 Lote 64. Inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo MATRICULA N° 675.313.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, Sr. Gustavo Tomas Dabbene, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 43, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 28 de agosto de 2008, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/11/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /